

Tienen unas dimensiones 14,40 m de frente por 8,14 m de fondo, con dos plantas sobre rasante y una altura al alero de 6,22 m y a la cumbrera de 8,72 m. Carecen de sótano, semisótano o espacio bajo cubierta habitable.

En su interior se albergan 3 viviendas unifamiliares adosadas en hilera con fachadas a ambos frentes y accesos independientes, dispuestas en dos plantas.

La rasante de cada bloque se adapta al terreno en el que se ubica, por lo que se dispondrán a modo de plataformas o terrazas con un salto variable según el caso.

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Tal y como se refleja en el plano correspondiente del Plan General de Ordenación Urbana de Santillana del Mar, la ordenanza de aplicación en la parcela correspondiente al uso residencial será la CA3 EDIFICACIÓN RESIDENCIAL AISLADA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.

6. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LAS DETERMINACIONES DEL ED RESPECTO DEL PLAN GENERAL DE SANTILLANA DEL MAR

El presente ED queda afectado tanto por las Condiciones de Edificación y Uso (Residencial) recogidas en el TÍTULO 4, como por la Ordenanza Particular CA, referente a Edificación Residencial Aislada en suelo urbano consolidado, en su grado CA3, según se contempla en el capítulo 5 del TÍTULO 6.

Se justifica a continuación el cumplimiento de todos y cada uno de los artículos que tienen incidencia sobre el presente Proyecto.

TÍTULO 6. ORDENANZAS PARTICULARES.

Capítulo 5. Ordenanza CA: Edificación Residencial Aislada en suelo urbano consolidado.

Art. 6.5.1.- Delimitación

El solar se encuentra incluido dentro de la Ordenanza CA, grado 3, según aparece indicado en el plano correspondiente.

Sección 1. Condiciones comunes a todos los Grados.

Artículo 6.5.3.- Condiciones de Uso.

1. El único uso que albergarán las edificaciones planteadas es el residencial, coincidiendo con el Uso Característico fijado por la Ordenanza.

Artículo 6.5.4.- Condiciones de la edificación.

La altura máxima de las edificaciones será de 2 plantas y 6.28 m al alero.

Las edificaciones se retranquean más de 6 m de todos los linderos

La longitud de las fachadas será de 18,25 m y 6,92 m en uno de los tipos de bloques y de 14,40 m y 8,14 m en el otro.

La superficie máxima edificada por edificación es de 225 m².

Cada una de las edificaciones tiene asignado una superficie de parcela superior a 750 m².

Artículo 6.5.5.-Otras condiciones.

1. Se disponen 75 plazas de aparcamiento privadas situadas en el interior de la parcela asignadas a cada una de las viviendas proyectadas.

Artículo 6.5.6.- Agrupación de viviendas.

Se redacta el presente ED, dado que se proyectan 15 edificaciones en una misma parcela, albergándose en cada edificación 4 ó 3 viviendas según el caso.

La edificabilidad será la correspondiente a la parcela bruta total, los retranqueos a todos los linderos serán superiores a 3 m y las longitudes de las fachadas serán inferiores a 50 m.

Sección 4. Grado CA3

Artículo 6.5.9. Condiciones de la edificación

1. Las parcelas asignadas a cada uno de los edificios proyectados son superiores a 750 m²

2. La edificabilidad materializada es inferior a 0,30 m²/m²

7. CONCLUSIÓN

Con los presentes datos queda a juicio del técnico que suscribe suficientemente definido el ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACION DE VOLÚMENES EN SOLAR URBANO DE QUEVEDA, de lo que dará más perfecta cuenta con el examen de los planos que complementan el presente documento.

IV.- Planos

G1	Situación y Normativa
G2a	Topográfico
G2b	Topográfico Secciones
G3	Parcela Matriz
G4	Parcelas Resultantes
G5a	Urbanización. Acondicionamiento interior
G5b	Urbanización. Secciones Longitudinales Viales
G5c1	Eje 1. Urbanización. Secciones Transversales
G5c1'	Eje 1. Urbanización. Secciones Transversales
G5c2	Eje 2. Urbanización. Secciones Transversales
G5c2'	Eje 2. Urbanización. Secciones Transversales
G5c3	Eje 3. Urbanización. Secciones Transversales
G5c3'	Eje 3. Urbanización. Secciones Transversales
G6	Urbanización. Conexión con Redes Municipales.
G7	Ordenación Planta Baja y Usos
G8	Emplazamiento y Normativa
G9	Eje 1-Eje2-Eje 3 Secciones Transversales y Alzados Laterales.

Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Santillana del Mar, 14 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Isidoro Rábago León.
08/17205

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto don Santiago Fernández Elizondo, promovido por «Urbacan 2.000, S. L.», salvo en lo relativo a la inclusión de la edificación existente en la esquina Nordeste, calificada como edificación a conservar, con una superficie construida de 813 m², habida cuenta de que por error, no se ha tenido en cuenta la modificación del PEPRI, en relación con la UA-2, aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo el 7 de noviembre de 1997, y que tuvo como único fin excluir de la delimitación de la unidad el inmueble edificado referido, identificado como finca número 3.082 en la calle Alta número 4 y denominado tradicionalmente como «Casa Ceballos». En este sentido, la aprobación definitiva queda condicionada a la previa subsanación del error referido así como a la modificación de la denominación que alude a «espacio libre o viario libre (privado) de uso público» por la de «espacio o viario público».

La finalidad del Estudio de detalle es establecer y/o modificar las alineaciones y rasantes de la unidad de actuación 2, desarrollando y/o adaptando las determinaciones establecidas en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de San Vicente de la Barquera, integrado por las parcelas identificadas catastralmente:

6446008UP8064N0001DT; correspondiente con la calle Alta número 15.

6446009UP8064N0001XT; correspondiente con la calle Alta número 13.

6446010UP8064N0001RT; correspondiente con la calle Alta número 11.

6446030UP8064N0001GT; correspondiente con la calle Alta número 9-A.

Parte de la finca catastral 6446011UP8064N0001DT; correspondiente con la calle Alta número 3.

La clasificación y calificación del suelo correspondiente a la unidad es la de Urbano con Ordenanza de Rehabilitación, Ampliación y Obra Nueva UA-2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 y concordantes de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

San Vicente de la Barquera, 17 de enero de 2008.–El alcalde, Julián Vélez González.

08/1222

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de autorización para la gestión de residuos peligrosos consistente en la recogida y transporte de baterías de plomo-ácido.

Resolución de 29 de octubre de 2007 del ilustrísimo señor director general de Medio Ambiente por la que se hace efectiva la resolución de 9 de julio de 2007 por la que se otorga a la empresa «Plomos Industriales de Madrid, S. A.» con CIF: A-28212033 y domicilio social en calle Amonio, 10. Polígono Industrial Sonsoles en la localidad de Fuenlabrada (Madrid), autorización para la gestión de residuos peligrosos consistente en la recogida y transporte de baterías de plomo-ácido asignándole el número de gestor: RTRP/CN/163/07.

Santander, 28 de noviembre de 2007.–El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
07/16672

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Notificación de expedientes de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio) y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados en los procedimientos de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, número 2, Oviedo (Asturias).

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		SERVIDUMBRE
					FECHA	AUTORIDAD	
A/39/05552	Vicenta Ceballos e hijos de Felipe Ceballos	Río Besaya	Arenas de Iguña	1100			
A/39/05553	Pueblo de Bostronizo	Río Besaya	Arenas de Iguña	900			
A/39/42-4660	Joaquina y Antonio Ceballos Hornedo Aurea Herreros Garcia, Ana Isabel y José Aurelio Castillo Herreros	Río Besaya	Arenas de Iguña	704	12/03/1943 19/03/1998	Orden Ministerial C.H.N.	
A/39/7-1058	Sociedad Anónima "José M ^a Quijano"	Río Besaya	Arenas de Iguña	423	03/11/1938	S.N.O.H.	
A/39/05710	Sociedad Anónima Compañía Electra Hidráulica y Minera	Río Asón	Arredondo	3000	08/11/1905	Gobernador Civil	S.Estribo de presa y acueducto
A/39/02548	S.A.T. Los Heros	Río Besaya	Barcena de Pie de Concha	0,87	22/08/1994	C.H.N.	
A/39/02806	S.A.T. Los Heros, 1289	Río Torina	Barcena de Pie de Concha	1,6	13/09/1996	C.H.N.	
A/39/T-0050	Primo Gómez de la Torre	Río Castañeras Viejas	Cabezón de Liébana	0,765	05/01/1994	C.H.N.	
H/39/01169	Juan Garcia Alonso	Río Val de Aniezo	Cabezón de Liébana	150	29/12/1956	S.H.N.E.	
H/39/01199	Juan Garcia Alonso	Río Val de Aniezo	Cabezón de Liébana	50	29/12/1956	S.H.N.E.	
A/39/00053	Eduardo Diaz González	Río Perujo	Cabuérniga	20	20/04/1920	Gobernador Civil	S.Estribo de presa y acueducto
A/39/02302	Guillermo Rolland Lavilleon	Arroyo Verdero	Cabuérniga	0,0021	02/12/1992	C.H.N.	